

RESOLUCIÓN NÚMERO 006450**DEL 19 AGO 2022**

Por la cual se otorgan unos encargos en vacantes definitivas de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

En uso de las facultades conferidas en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, y artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, Régimen de Personal del INPEC, "... Mientras se efectúa la selección para ocupar un empleo de carrera, los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa tendrán derecho preferencial a ser encargados de dichos empleos si llenan los requisitos para su desempeño..."

Que en concordancia con lo señalado en la norma anterior, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, concede al Director General del INPEC, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la ley.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, define la provisión de las vacancias definitivas, así: (...) "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que mediante Circular 0007 del 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil reiteró que "recae en las entidades la facultad para proveer de forma transitoria los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, salvaguardando el derecho preferencial de encargo que otorga el sistema de carrera y quienes ya hacen parte de la misma, conforme lo dispuesto en los artículos 245 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen especial o específico".

Que revisada la planta de personal del INPEC, se verificó la existencia de una (1) vacante en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 11, una (1) vacante definitiva en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 05, una (1) vacante definitiva en el empleo Técnico Administrativo, código 3124, grado 15 y una (1) vacante definitiva en el empleo Técnico Administrativo, código 3124, grado 13.

Que a través de oficio No. 2022IE0155872 del 01 de agosto de 2022, el Grupo Prospectiva de la Subdirección Talento Humano, informó que, una vez culminados los estudios Nros 002 y 004 se determinó que los servidores públicos relacionados cumplieron con los requisitos exigidos para desempeñar los empleos mediante la figura de encargo de conformidad con la normatividad vigente y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, - Resolución No 4124 del 02 de octubre de 2019.

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO
12748492	ECHEVERRY GUAITARILLA YHON RICAR	Profesional Universitario	204405	Profesional Universitario	204411
13065732	REYES SANTACRUZ EDGAR RAMIRO	Pagador	417320	Profesional Universitario	204405
11226790	SERRANO RUIZ FREDY ALEJANDRO	Técnico Operativo	313213	Técnico Administrativo	312415
36754228	MENESES GUERRERO DIANA MILENA	Técnico Administrativo	312411	Técnico Administrativo	312413



006450
RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 19 AGO 2022

Por la cual se otorga unos encargos en vacantes definitivas de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro funcionamiento Gastos de personal – Sueldo del personal de nómina, para cubrir el gasto de los encargos señalados anteriormente, el cual se encuentra amparado por el presupuesto de la vigencia del año 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a los siguientes servidores públicos en empleos en vacantes definitivas de la planta global del INPEC:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
12748492	ECHVERRY GUAITARILLA YHON RICHAR	Profesional Universitario	204405	Profesional Universitario	204411	200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTE
13065732	REYES SANTACRUZ EDGAR RAMIRO	Pagador	417320	Profesional Universitario	204405	207 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO
11226790	SERRANO RUIZ FREDY ALEJANDRO	Técnico Operativo	313213	Técnico Administrativo	312415	537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "CDPED"
36754228	MENESES GUERRERO DIANA MILENA	Técnico Administrativo	312411	Técnico Administrativo	312413	215 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PASTO

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los servidores públicos relacionados en el artículo 1° de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, haciéndoles saber que cuentan con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo frente al presente nombramiento en encargo, una vez aceptada la designación, deberán tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes

ARTÍCULO 3. Los servidores públicos relacionados en el artículo 1° tendrán derecho al salario señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberán cumplir las funciones propias del mismo en el área y sede respectiva.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **19 AGO 2022**



Brigadier General **TITO YESID CASTELLANOS TUAY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por: Paola Barbosa/ Coordinadora GATAL
Elaborado por: Lucy Ascuntar/GATAL 